



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

PROCESO No CRE-010-2020 IESVIP

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, octubre 8 de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “En virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus (Covid 19), que condujeron a la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, la Institución Educativa en aras de mantener la prestación del servicio educativo considera conveniente que debe implementar las estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa de acuerdo a las orientaciones de la Resolución 0844 de mayo 26 de 2020, Resolución 1462 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la prórroga de la emergencia sanitaria por covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre y la Directiva 05 de Marzo 25 de 2020 del MEN, acorde con el contexto de la realidad social con el propósito de proteger y salvaguardar la vida, salud y la integridad personal de los estudiantes del plantel educativo pretende adquirir bajo la modalidad de contrato de suministro la reproducción de guías, talleres y fotocopias para estudiantes IV y V ciclo, con el fin de atender todos procesos ya sea académicos, docentes, directivos y administrativos de la institución educativa san Vicente de paúl, Dadas las condiciones especiales del mercado, se sondeó las disponibilidades de los documentos a reproducir o fotocopiar, legajar y que serían entregados por módulos a los estudiantes de cada jornada por el contratista, y este bajo su propio costo implementaría las medidas de bioseguridad, termómetros, tapabocas, batas en anti fluido, caretas incluido desinfección de manos y pies a los padres de familia..”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$16.781.042.00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	025
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	20 días
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de dieciséis millones setecientos ochenta y un mil cuarenta y dos pesos m/cte (\$16.781.042.00), el pago se realizará en abonos parciales, para dicho abono, este deberá allegar cuenta de cobro a la Institución Educativa en donde conste la relación del número de guías y fotocopias entregadas a padres de familia y comunidad educativa en general



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus (Covid19), que condujeron a la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, la Institución Educativa en aras de mantener la prestación del servicio educativo considera conveniente que debe implementar las estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa de acuerdo a las orientaciones de la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 y la Directiva 09 del 7 de abril de 2020 del MEN, acorde con el contexto de la realidad social con el propósito de proteger y salvaguardar la vida, salud y la integridad personal de los estudiantes del plantel educativo, por lo tanto, se pretende implementar las estrategias flexibles e integradoras que permitan disponer del servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables en sus procesos de formación.

A través de estas estrategias se pretende estimular asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes, en la directiva 5, se expresa la orientación para la adquisición y distribución de material pedagógico y educativo para el trabajo De igual manera, en el anexo 3 de la directiva No 05 del MEN, se dan las orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos de y material para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por Covid-19, en especial facilitar las guías de aprendizaje a los estudiantes que no tienen conectividad. Dadas las condiciones especiales del mercado, se sondeó las disponibilidades de los documentos a reproducir o fotocopiar, legajar y que serían entregados por módulos a los estudiantes de cada jornada por el contratista, y este bajo su propio costo implementaría las medidas de bioseguridad, termómetros, tapabocas, batas en anti fluido, caretas incluido desinfección de manos y pies a los padres de familia. el Consejo Directivo reunido aprobó la reproducción de fotocopias de las guías pedagógicas de aprendizaje.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

PRODUCTOS:

Suministro de fotocopias, guías y talleres requeridas para los diferentes procesos institucionales y del estudiantado en general tales como: guías de estudio y talleres, planes de aula, evaluaciones de desempeño, informes de rendición de cuentas, labores de trabajo social, las fotocopias serán de buena calidad y de buen papel. Los documentos a reproducir o fotocopiar, legajar serán entregados por el contratista, y este bajo su propio costo implementaría las medidas de bioseguridad, tapabocas, batas en anti fluido, caretas incluido desinfección de manos y pies a los padres de familia de ambas sedes, el Consejo Directivo reunido aprobó la reproducción de fotocopias de las guías pedagógicas de aprendizaje

Grupo	Clasificación UNSPSC	Producto
Productos de uso final	82121700	FOTOCOPIAS

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la dieciséis millones setecientos ochenta y un mil cuarenta y dos pesos m/cte (**\$16.781.042.00**), el cual se cancelará de la siguiente forma: El pago se realizará en abonos parciales, para dicho abono, este deberá allegar cuenta de cobro a la Institución Educativa en donde conste la relación del número de guías y fotocopias entregadas a padres de familia y comunidad educativa en general.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS	CANTIDAD UNIDADES	VALOR TOTAL
1	FOTOCOPIAS	80549	16.781.042.00
1	FOTOCOPIAS COLOR	1552	

OBSERVACIONES: Se entregaran las guías y todo el material de acuerdo a lo establecido en el cuerpo del presente estudio previo.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso el rector autoriza expedir el CDP No. 025 de fecha 8 de octubre de 2020, con cargo al Rubro Presupuestal: impresos y publicaciones, por valor de: dieciséis millones setecientos ochenta y un mil cuarenta y dos pesos m/cte. (**\$16.781.042.00**)

Fecha de aprobación: Sincelejo - Sucre, 8 octubre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO DEL TORO MARTINEZ
Rector.-